



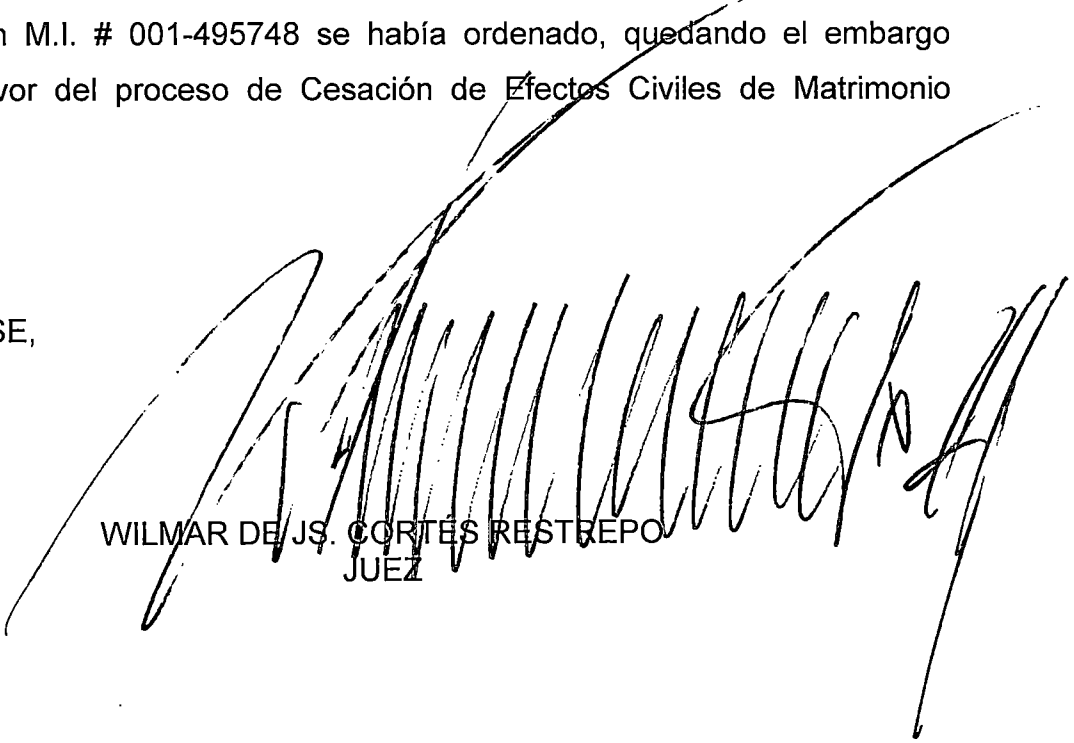
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00054

Para los efectos a que diere lugar, se incorpora la comunicación emitida por la Jefatura de la oficina de Cobro Coactivo del municipio de Itagüí (Ant.), donde informan que se procedió a levantar la medida cautelar que sobre el bien inmueble con M.I. # 001-495748 se había ordenado, quedando el embargo vigente a favor del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ